

REGLAMENTO DE BONOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

PERIODO 2022-2026

I DATOS GENERALES

-Asunto: Programa para la entrega de bonos a personas de tercera edad, personas con problemas de salud, de escasos recursos económicos y discapacitados.

-De: Corporación Municipal.

-Municipio: San Antonio Del Norte.

-Departamento: La Paz.

-Periodo:2022-2026

-Responsable: Corporación Municipal.

II -PRESENTACION

Este programa está enfocado a las personas de la tercera edad, mujeres y Hombres que por, su condición de edad tiene limitaciones para atender muchas de sus necesidades También abarca a personas, que tienen, condiciones económicas muy limitadas. Carentes de ingresos económicos que no tienen posibilidad de atender su salud y a otras atenciones de extrema necesidad. Se incluye también personas con alguna discapacidad física.

II JUSTIFICACION

La municipalidad de San Antonio del Norte La Paz preocupados por brindar atención a los grupos vulnerables del Municipio especialmente a personas de la tercera edad y a personas de bajos recursos económicos presenta el siguiente programa para paliar en parte las necesidades más prioritarias y dar esa mano amiga a los ciudadanas y ciudadanos del municipio que se lo merecen.

IV FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROGRAMA

-Las leyes descentralizadas del estado han permitido que los municipios sean dotados de autonomía para, ejercer acciones orientadas a la atención de grupos vulnerables con políticas y programas de protección social.

Enmarcamos este programa para su legalidad en el artículo 12 inciso 2, artículo 13 inciso 18 de la Ley de Municipalidades, Ley integral de protección del Adulto mayor, Ley de igualdad de oportunidades y Ley de equidad de género.

V -VISION

Somos el municipio de San Antonio Del Norte, La Paz y la Corporación municipal aspira mejorar la calidad de, vida del adulto mayor, personas en extrema pobreza y también con alguna discapacidad.

VI -MISION

Fomentar la atención a personas cuyo estado y calidad de vida es vulnerable.

VII-SITUACION ACTUAL

Actualmente nuestro municipio cuenta con un buen número de personas de la tercera edad y con personas con problemas de salud que no pueden hacer frente a las múltiples necesidades y adversidades que le depara la vida, muchos de los cuales se avocan a la corporación Municipal a solicitar ayuda. En su mayoría no reciben atención ni de sus familiares. Ante este panorama estamos en la obligación de implementar acciones que mitiguen un poco las necesidades de estos conciudadanos. Es de hacer notar que dentro de estos grupos de vulnerabilidad se encuentran personas con alguna discapacidad para los cuales también debe existir una atención. Estos últimos recibirán ayudas a través de sus padres o tutores en caso de ser necesario.

VIII -PRESUPUESTO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de este programa se acudirá a los renglones destinados a la mujer y participación ciudadana de igual manera del renglón de salud.

IX -Reglamento interno para la entrega de este beneficio.

1. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de este programa?
 - A. -Personas del municipio que estén en el rango de la tercera edad cuyas condiciones económicas sean limitadas.
 - B. Personas de la tercera edad que adolecen de una enfermedad de base.
 - C. Personas con extrema pobreza comprobada que nadie está pendiente de ellos.
 - D. Personas que muestran alguna discapacidad física o mental, o una enfermedad de base.
2. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios de este programa?
 - A. Personas que no viven en el municipio.
 - B. Personas que previa investigación se les comprueba que hacen uso indebido de este beneficio (Tarea del Técnico de Desarrollo Social).
 - C. Quienes gozan de otro beneficio similar por parte de esta municipalidad.
3. ¿Cuándo se puede perder este beneficio?
 - A. Cuando el beneficiario muere.
 - B. Cuando el beneficiario cambia de domicilio municipal.
 - C. Cuando se le solicite algún soporte para respaldo legal de su veneficio y no lo presenta.
 - D. Otras que estime conveniente la corporación municipal.

NOTA: Algunos beneficiarios de este bono recibirán esta ayuda en víveres y esta actividad estará a cargo del Técnico de Desarrollo Social, dada las condiciones de salud del beneficiario.

San Antonio del Norte La Paz 3 de enero del 2022



Eufelio Maldonado Moreno
Alcalde Municipal

Delsy Vanessa López Alvarado
Vice Alcaldesa

Edgardo Antonio Alvarado Galo
Regidor Primero

Arturo Donald Bonilla Guevara
Regidor Segundo

Wilmer Leonel Licona Molina
Regidor Tercero

Boris Anarda Perdomo Suazo
Regidora Cuarta

Thania Sarai Alvarado Mejía
Secretaria Municipal